

y en favor desta Cuid. seiscientos quarenta
y siete D.^s beinte y ocho mar. y enterrada por
esta Dha Cuid. la referida Cuenta Acusada la
apruera remitiendose de los testimonios a dho
asente y respecto a que en ella se comprenden
algunas partidas de gastos respectivas al Pleito
que en dha Corte se sigue por parte desta Ciudad
con D^{no} Juan Bapta Perezals fiel que fue del Pozito
desta Cuid. sobre el Robo de dinero que se hizo en
la Casa de su Almodi á cuyo Caudal corresponde
la satisfaccion de los gastos segun superiores
ordenes sea que nota de lo que corresponde en
dho Pleito en esta Cuenta como en la an-
terresente dada por D^{no} Pedro de Pueras D^{no} de
y repare officio a la Junta de Pozito Establecida
en esta Cuid. a fin de que viesiera mandar poner
a disposicion del Cau. de la correspondencia
el importe de dho gastos lo que remita al
Litado asente en la Corte para que levase
de mas Causas Noxiensas suscritas
viesiese en este Ayuntamiento de papeles de dho
a esta Cuid. por su Junta de Propios y Hacendos en
respuesta de lo que para esta Dha Cuid. sobre librar
a su Cau. comunal de fiestas el aumento de la dotacion
por su Hacenda, vasso la obligar. que hazen a
su responsabilidad siempre que no fuesen apro-
vadas dhas partidas por el Supremo Consejo de
Castilla, con los seis mill D.^s que se piden por esta

